



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICADO	2020-00241
DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL SA
DEMANDADO	YHEYNCIN RAFAEL DE LA HOZ ACOSTA
FECHA	SEPTIEMBRE 15 DE 2021

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la Sra. Juez, el proceso ejecutivo en el cual la parte demandada se notificó del auto de mandamiento de pago y no propuso excepciones. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico. Septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta teniendo que el demandado YHEYNCIN RAFAEL DE LA HOZ ACOSTA se encuentra notificado personalmente vía correo electrónico del auto de mandamiento de pago y no presentaron excepciones, de lo anterior la parte demandante tienen conocimiento según la información anexada a la presentación de la demanda en el ANEXO No. 5 según la información obtenida del sistema ICS entregado por el Banco Caja Social.

Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, este Juzgado,

RESUELVE:

1. Ordénese seguir adelante la ejecución, tal como se determinó en el auto de mandamiento de pago de fecha 19 DE JULIO DE 2021.
2. Exhórtese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 446 del CGP.
3. Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso que existan.
4. Condénese en costas a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

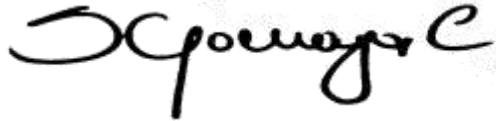
ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTRONICO No. **078**

SOLEDAD, **SEPTIEMBRE 16 DE**
2021

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO